



Expediente: 5551/2021 .Contratación de Suministro e instalación de placas fotovoltaicas conectadas a red para autoconsumo en edificios municipales.

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACION RECIBIDA EN RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PRESENTADA POR LOS LICITADORES.

Una vez terminado el plazo para la presentación de documentación citada en el requerimiento realizado el pasado 22 de Julio de 2021, clasificada y estudiada dicha documentación pedida en el informe sobre la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica presentada por los licitadores,

1. LICITADOR: B56129687

Razón social: ALJAVAL SOLUTIONS, S.L.

Lote: Todos

Declara con el anexo XI la integración de la solvencia económica y financiera de ALJAVAL ENERGY DEVELOPMENT SL a favor de ALJAVAL SOLUTIONS y presenta las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 de la primera empresa, acreditando la solvencia económica y financiera para los LOTES 1, 2, 3, y 5.

En cuanto a la solvencia técnica, queda acreditada.

Con respecto a la solvencia de medios materiales y personales, no queda demostrada, ya que no justifica los requisitos mínimos de los instaladores acerca de los medios mínimos, técnicos y humanos requeridos para las empresas instaladoras en BT en el Apéndice I de la ITC-BT 03 del RD 802/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Intrucciones Técnicas Complementarias.

2. LICITADOR: B23528664

Razón social: DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.

Lote: Todos

Solvencia económica y financiera justificada.

Solvencia Técnica justificada.

Solvencia medios materiales y personales, no queda acreditada, ya que no justifica los requisitos mínimos de los instaladores acerca de los medios mínimos, técnicos y humanos









requeridos para las empresas instaladoras en BT en el Apéndice I de la ITC-BT 03 del RD 802/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

3. LICITADOR: A48027056 Razón social: ELECNOR, S.A.

Lote: Todos

Solvencia económica y financiera justificada.

Solvencia técnica justificada.

Solvencia de medios materiales y personales justificada.

4. LICITADOR: A73012569

Razón social: EMURTEL, S.A.

Lote: Todos

Solvencia económica y financiera justificada. Solvencia técnica justificada.

Solvencia de medios materiales justificada.

5. LICITADOR: B41618141

Razón social: FONTANERIA Y ENERGIA SOLAR, S.L.

Lote: Todos

En un principio, la solvencia económica y financiera, integrando las solvencias de Fontanería y Energía Solar S.L. y Soluciones Energéticas Renovables de Andalucía S.L. La primera presenta el modelo 200 del Impuesto de Sociedades, la segunda una Memoria Anual. No presenta lo que expresamente se pide en el pliego de cláusulas administrativas particulares: "que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresas estuviera inscrita/o en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro correspondiente". La solvencia económica y financiera no queda justificada.

Con respecto a la solvencia técnica, no queda justificada porque no consta para cada uno de los lotes, relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los ocho últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.









En cuanto a la solvencia de medios materiales y personales, no queda justificada. Se detecta la siguiente falta en cuanto a los instaladores autorizados por Industria según REBT y Montadores de estructuras:

- -certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que de fe de la realización de dichas actuaciones,
- Listado de referencias que cumplan la experiencia de haber realizado al menos cinco instalaciones fotovoltaicas conectadas a red y al menos una de ellas, en modo el tipo e instalación del objeto del proyecto y con potencias superiores a la potencia instalada del proyecto, citando claramente, cliente, año de inicio y fin de obras, nombre del proyecto citando el modelo de instalación, potencia instalada.

Tanto en la declaración responsable de solvencia técnica como en la de medios materiales y personales, D. Rafael Gómez Ruiz, declara que es director Técnico de la UTE formada por las empresas Fontanería y energía solar S.L. y Soluciones Energéticas Renovables de Andalucía S.L., pero sin embargo no presenta la documentación acreditativa en la forma que expone el art 15.c PCAP

No presenta Anexo XI de compromiso para la integración de la solvencia con Medios externos, solo presenta una declaración responsable D. Rafael Gómez como Director Técnico de la Unión Temporal de Empresas, antes mencionada.

6. LICITADOR: B18967729

Razón social: GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.

Lote: Todos

Solvencia económica y financiera justificada.

Solvencia técnica justificada

Solvencia de medios materiales y personales justificada.

7.- LICITADOR: B91860841

Razón social: LORCA ROSA INSTECLIMA SL

Con respecto a la solvencia económica y financiera, queda justificada.

Con respecto a la solvencia técnica, no queda justificada porque en la declaración responsable consta el haber realizado al menos,

- tres obras cuya potencia de instalación sea igual o superior a 50KW, justificada con integración de medios de la empresa Insteclima.
- tres instalaciones promovidas o en edificios pertenecientes a la Administración Pública con una potencia total de 5kW cada una, no queda demostrada, solo presenta acreditaciones de dos obras con tales características.





Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E03466056C9C9D4E97





No consta para cada uno de los lotes, relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los ocho últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

En cuanto a la **solvencia de medios materiales y personales**, **no queda justificada**. No Consta la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales enunciados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, además se detecta la siguiente falta:

- -En el caso Jefe de Obra /Ingeniero Eléctrico / Ingeniero Técnico Eléctrico, falta la acreditación de la titulación requerida para jefe de obra
- -certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que de fe de la realización de dichas actuaciones,
- Listado de referencias que cumplan la experiencia de haber realizado al menos cinco instalaciones fotovoltaicas conectadas a red y al menos una de ellas, en modo el tipo e instalación del objeto del proyecto y con potencias superiores a la potencia instalada del proyecto, citando claramente, cliente, año de inicio y fin de obras, nombre del proyecto citando el modelo de instalación, potencia instalada.

8. LICITADOR: B-18210013

Razón social: MONTAJES ELÉCTRICOS CUERVA S.L.

Lote: Todos

Solvencia económica y financiera justificada.

Solvencia técnica justificada.

En cuanto a la solvencia de medios materiales y personales, no queda justificada, falta la siguiente documentación:

- -Adscripción de medios personales durante la ejecución del contrato, solo entrega una declaración responsable en la que los puntos 5 y 6 no dejan claro las personas que van a ostentar el cargo de Jefe de Obra.
- -Certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que de fe de la realización de dichas actuaciones, para el Jefe de Obra e instaladores.

Por lo tanto, las tres empresas cuya solvencia queda suficientemente acreditada son:

- 1. ELECNOR, S.A.
- 2. EMURTEL, S.A.
- 3. GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.



